

## TERCERA UNIDAD

### EL RAZONAMIENTO INCORRECTO: LAS FALACIAS

Johann Benfeld Escobar, profesor Escuela de Derecho Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad Católica del Norte, Antofagasta.

#### **1.- PRECISIONES CONCEPTUALES**

El término “**falacia**”, que proviene del latín “*fallere*”, que quiere decir simplemente errar o fallar, cumple en el ámbito de la teoría del razonamiento y la argumentación jurídica un conjunto de funciones cognitivas y prácticas. En efecto, en lo que a lo cognitivo se refiere, el estudio y comprensión de las llamadas falacias permite a los estudiosos: 1) una mejor intelección de las reglas que ha de seguir el correcto orden discursivo, de tal suerte que sabiendo cómo se falla se sabe, por la vía inversa, cómo se acierta; 2) permite, también, una depuración y comprensión del lenguaje ya en su contenido comunicacional, ya en su función práctica, mostrando; 3) posibilita la adquisición de los conocimientos deseados de forma correcta, pues mediante un correcto orden discursivo es ciertamente más factible arribar no sólo a correctas conclusiones sino que, además, a conclusiones correctas. Por otra parte, y no de menor importancia, en el ámbito práctico, el estudio de los llamados razonamientos inválidos dota al operador jurídico de: 1) una poderosa herramienta a la hora de enfrentarse a una controversia, tanto en cuanto puede evidenciar la falta de validez de los argumentos de la contraria, como también en cuanto puede evitar él mismo incurrir en tales fallas argumentales;<sup>1</sup> 2) hace posible la existencia de un discurso y un diálogo serio, en el sentido de propender a una solución racional o razonable de una determinada controversia; 3) permite que la comunicación se depure de toda incorrección logrando un mayor poder de convicción o persuasión dependiendo del ámbito discursivo de que se trate.

Dada la importancia que tiene el estudio de las “falacias” para la teoría del razonamiento y la argumentación jurídicas, conviene, una vez barruntadas algunas de las utilidades que presta su estudio, proceder a realizar algunas precisiones conceptuales para efectos de lograr una delimitación precisa del concepto. En efecto, en el lenguaje

---

<sup>1</sup> Con todo, siempre será posible que quien conoce la dinámica de los argumentos inválidos los pueda usar deliberadamente en su favor. Sin embargo, esa no es la idea que persigue este curso, sino todo lo contrario, cosa que el profesor confía sus alumnos dan por sobre entendida.

común las personas tienden a desvirtuar y desnaturalizar el concepto de falacia, designando mediante el término cualquier situación improbable o cualquier idea o incluso creencia errónea; así alguien podría creer que la sentencia “los hombre podrían vivir en Marte” o “yo creo que Dios es ateo” podrían ser clasificadas de “falacias”; sin embargo, para efectos de este curso entenderemos en un sentido técnico que las falacias son un tipo de argumento inválido, pero que tiene la apariencia de ser correcto (*a violation of logical principle disguised under a show of validity*, J. Welton.). Por lo mismo, conviene desde ya distinguir entre la idea de “simple error” y la de falacia. El error es una inadecuada, incorrecta o falsa percepción o apreciación de la realidad que, por lo mismo, resulta ser una idea desbordante a la de falacia. Así, es perfectamente posible que un razonamiento sea perfecto desde el punto de vista de los principios lógicos (y, por tanto no falaz), pero incorrecto o errado en cuanto a su contenido. Por ejemplo, un argumento como el siguiente: “Todos los abogados son inmortales; los ministros de la Corte de Suprema son abogados; luego los ministros de la Corte de Suprema son inmortales” es un razonamiento formalmente correcto o válido, sin embargo en su materia es falso o erróneo. Por otra parte, pudiera haber, también, un razonamiento inválido pero con un contenido cierto, como por ejemplo si alguien argumentara que: “Ningún hombre es inmortal, ninguna mujer es inmortal, luego ningún hombre y ninguna mujer son inmortales”; razonamiento y argumento inválido en cuanto no es lícito deducir una conclusión de dos premisas negativas, pero verdadero en cuanto a su materia. En consecuencia, la idea de simple error es una idea o concepto más general que el de falacia<sup>2</sup>.

Sin embargo, incluso cuando limitemos nuestro concepto de falacia a la idea de violación de principios lógicos, aún sería menester señalar que existen otros términos asociados a esta idea más restrictiva. En efecto, las nociones de “**paradoja**”, “**sofisma**” y “**paralogismo**”, son ideas íntimamente relacionadas con un argumento vicioso. No obstante lo anterior, es posible clarificar estos términos de manera tal de poder apreciar en su justa medida cómo se relacionan con la idea de falacia. Una “**paradoja**” es “*an opinion so very singular and improbable, that the holder of it is chargeable with an undue bias in favour of singularity or improbability for its own sake*” (De Morgan). De ahí que no sea propio hacer sinónimas las expresiones “falacia” y “paradoja”, aun

---

<sup>2</sup> Para algunos estudiosos, por lo mismo, las falacias serían un tipo específico de error, el error que consiste en la trasgresión de los principios lógicos, de tal modo que “una falacia sería un error lógico de razonamiento” (S. Barker).

cuando usualmente se asocie ésta última con la idea de contradicción en el discurso. Por su parte, el término “**sofisma**”, también vinculado a la noción de falacia, suele tener una carga semántica negativa, con lo cual se entiende por sofisma “un argumento inválido elaborado intencionalmente con la idea de inducir a engaño a otra persona para determinar en algún sentido su pensamiento o conducta”. La palabra “sofisma” tiene su origen en el término griego *σοφιστης* mediante el cual se designaba a ciertos sabios itinerantes en la antigua Grecia. Ahora bien, como dichos sabios se preocupaban más bien de las relaciones humanas, de la política y del derecho y, por lo mismo, de las técnicas y destrezas necesarias para vencer en el ágora y en foro, cobrando por enseñar tales conocimiento grandes sumas de dinero a los acaudalados griegos que les confiaban la educación de sus hijos, fueron fuertemente criticados por algunos filósofos (Sócrates, Platón y Aristóteles, entre otros), asociándose dicha actividad a una técnica heurística carente de todo contenido y finalidad ética. Dicho lo anterior, resulta claro que el término sofisma se relaciona con el de falacia, pero siempre y cuando el sofisma consista en un razonamiento lógicamente inválido, pero aparentemente correcto, y no en una simple mentira. Finalmente, la noción de “**paralogismo**” nos remite propiamente a la idea de una infracción a principios lógicos; sin embargo, se puede hablar de paralogismo en un sentido amplio y en un sentido restrictivo. En un sentido amplio el paralogismo es toda infracción a los principios lógicos, tenga ella o no la apariencia de corrección formal; en un sentido restrictivo el paralogismo es “*an offence against the formal rules of inference*” (J. Welton); en este último sentido el concepto de paralogismo se circunscribiría únicamente al ámbito de la segunda y tercera operaciones intelectuales (juicio y raciocinio).

Resumiendo, debemos distinguir las ideas de “simple error”, “paradoja”, “sofisma” y “paralogismo” de la idea de “falacia”, pues aun cuando comparten ciertos elementos comunes también se diferencian en variados aspectos, en otros términos: una falacia puede consistir en un error, una paradoja, un sofisma o un paralogismo; pero no todo error, paradoja, sofisma o paralogismo es una falacia.

## **2.- LA FALACIA COMO VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS LÓGICOS.**

Desde una perspectiva lógica, cualquier infracción a los principios del correcto pensar que tenga la apariencia de validez puede ser entendida como una falacia. En consecuencia, en este sentido, habrá tantos tipos de falacias cuantos tipos de errores

lógicos no evidentes sea posible distinguir en los diferentes niveles de análisis lógico. Así, se puede hablar de falacias en el ámbito de las operaciones conceptuales, falacias en el ámbito de las operaciones proposicionales y, finalmente, falacias en el orden de los silogismos. Sin embargo, sería un error pretender que los alumnos logaran una comprensión total de las falacias así entendidas, comprensión que supone un nivel más avanzado de conocimiento de la Lógica. Con todo, y solo a guisa de ejemplo, me gustaría, por una parte, mostrarles cómo se materializan las incorrecciones formales en el nivel de análisis lógico más simple (el orden de los conceptos) y, por otra parte, poner a su disposición algunos elementos lógico-formales imprescindibles para la acertada intelección de ciertas falacias contenidas en el material de estudio.

a) **Análisis conceptual:**

En cuanto a mi primera intención, es decir, mostrarles cómo se materializan las incorrecciones formales en el nivel de análisis lógico más simple (el orden de los conceptos), conviene señalar lo siguiente: la Lógica como sistema científico auto contenido se asemeja a una estructura física en la cual cada uno de sus componentes se encuentra de tal manera relacionado con los otros que uno y otros son recíprocamente dependientes. De ahí que en el ámbito lógico no haya nada entregado al azar y nada que no se vincule necesariamente con el todo del cual forma parte. Pues bien, en esta estructura formal auto contenida, los conceptos (producto de la primera operación intelectual) vienen a ser como los pilares, sobre los cuales el edificio se yergue. Empero, para que tales pilares cumplan su cometido es necesario que se respeten algunas reglas inherentes a la lógica conceptual. En primer lugar, ha de considerarse que todo concepto, en cuanto estructura formal del pensamiento, es tributario de los principios lógicos de identidad, no contradicción y tercero excluido. Vale decir, a cada realidad le corresponde un concepto (representación intelectual de la realidad), y en tanto tal concepto éste debe ser idéntico a sí mismo; si es idéntico así no puede no ser idéntico así; y, puesto que es o no es idéntico a sí, no cabe otra posibilidad. En clave simbólica: si es A, entonces  $A=A$  (identidad); y no puede ser que sea A y no A, pues si es A no puede ser no A, y si es no A, no puede ser a la vez A (no contradicción); pero solo es posible que sea A o no A, luego no existe otra salida (tercero excluido).

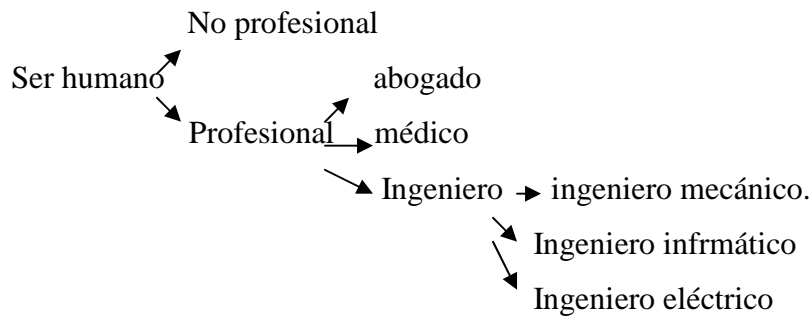
Ahora bien, estos principios conjuntamente con las llamadas “propiedades de los conceptos” se encuentran a la base de las llamadas operaciones conceptuales, que son la “Inordinación”, la “División”, la “Clasificación” y la “Definición”.

**Propiedad de un concepto:** por tal se entiende la aptitud que tiene un concepto de predicarse de otro como comprendido en su misma idea o de extenderse a otros conceptos por estar ellos involucrados en él. Por decirlo de alguna manera, prácticamente todos los conceptos tiene comprensión y extensión (**comprensión y extensión son las propiedades de los conceptos**). Así, por ejemplo, en el concepto “tulipán”, se encuentra presente la idea de “flor” y en ésta última la idea de “vegetal”; pues todo tulipán es una flor y toda flor es un tipo de vegetal. Es decir, la idea de “tulipán” comprende en su ser y para su intelección a las ideas de “flor” y “vegetal”; y, por otra parte, la noción de vegetal se “extiende” o “predica” de “flor” y “tulipán”. Por ellos se dice que a “mayor comprensión menor extensión de un concepto” y viceversa.

La importancia de las propiedades de comprensión y extensión radica en que a partir de ellas se puede proceder a relacionar los conceptos entre sí. En efecto, se los puede ordenar de más general a más particular o al revés (inordinar); se los puede dividir, clasificar y definir.

**Inordinar:** operación conceptual que se verifica o realiza mediante el acto de ordenar cadenas conceptuales sobre la base de las propiedades de comprensión y extensión de los conceptos. Así, por ejemplo, dado los conceptos de “ser humano”, “abogado”; “Ministro de Corte Suprema”, “profesional”, estos se pueden ordenar del más general al más particular en: “ser humano, profesional, abogado, ministro de corte suprema.” Empero, esto que parece simple muchas veces no lo es y la gente tiende a confundir las relaciones materiales entre los objetos con las relaciones entre los conceptos. De tal modo que en una serie dada de conceptos como la siguiente: “vegetal, árbol, rama, hoja, sauce”; la inordinación de mayor a menor extensión sería “vegetal, árbol, sauce”; pues las ideas de “rama” y “hoja”, no forman parte del mismo orden conceptual, aunque eventualmente sí sean una parte material del árbol.

**Dividir:** operación conceptual que se traduce en explicitar todas las líneas conceptuales que se producen a partir de una inordinación en la cual aparecen conceptos coordinados y no sólo supraordenados (más generales) y subordenados (más particulares en relación a los anteriores). Ejemplo:



Como se ve, a partir de un concepto general se pueden desprender varios conceptos más particulares, la explicitación de los mismos es una **división conceptual**.

**Clasificación:** operación intelectual que consiste en la ordenación conceptual que se produce a partir de un criterio de comparación (clasificación dicotómica), o de la explicitación de una línea de inordinación (clasificación por extensión). Por ejemplo, la clasificación de los contratos que realiza nuestro Código Civil en sus artículos 1.439 a 1.443, es un tipo de clasificación dicotómica.

**Definición lógica:** operación conceptual que consiste en la delimitación de una idea mediante la explicitación de su género próximo y su diferencia específica, en términos positivos, convertibles y claros; sin que se defina con lo que se pretende definir (definición circular).

Ahora bien, cualquier infracción a los principios lógico que se produzca con ocasión de estas operaciones y que tenga la apariencia de validez constituye una falacia, en el sentido de ser una contravención a las reglas de valides de las operaciones conceptuales. Como se puede apreciar, no resulta para nada simple el estudio de la falacia como infracción a los principios lógicos, pues existen muchos principios cuyo estudio por razones de tiempo no podríamos realizar, empero, espero por lo menos haberles mostrado la complejidad del tema.

Veamos algunos ejemplos de falacias en el orden conceptual:

1.- “La humanidad, en su conjunto, forma parte del reino animal. Los animales o bien están en cautiverio o bien viven en la vida salvaje. Los seres humanos son animales socializados, luego no habitan en la vida salvaje; en consecuencia están en cautiverio. ¡Liberen a los seres humanos!”

Aquí hay un problema de inordinación, pues en la serie ordenada de conceptos: “animal”, “animal salvaje”, “animal en cautiverio”, no corresponde incluir a “ser humano”. La inordinación podría ser “animal”, “animal salvaje” o “animal”, “animal en cautiverio”.

2.- “El derecho se divide en derecho público y derecho privado. El derecho público es constitucional, administrativo, penal o procesal. El derecho procesal civil es derecho público.”

Aquí hay un problema con la división, pues no es efectivo incluir sin más el concepto derecho procesal en el ámbito del derecho público.

3.- “Los contratos, en cuanto a las partes que benefician, se pueden clasificar en unilaterales o bilaterales”.

Esta clasificación falla, en cuanto al criterio dicotómico elegido para la misma. Que sea unilateral o bilateral tiene que ver con las partes que intervienen en el contrato y no con la utilidad que reportan con la celebración del mismo.

4.- “Los abogados son entes. Ente es todo aquello que es sin ser el SER, luego, los abogados son todo aquello que es sin ser el SER. Una cebolla no es el SER, luego los abogados en cuanto entes son cebollas.”

Aquí falla la definición por no contener una diferencia específica, ni proceder por género próximo.”

b) **Algunos elementos lógico-formales necesarios para la comprensión de algunas falacias:**

Ahora bien, en cuanto a mi segundo objetivo, esto es, poner a su disposición algunos elementos lógico-formales imprescindibles para la acertada intelección de ciertas falacias contenidas en el material de estudio, resulta desgraciadamente insoslayable la necesidad de hacer algunos comentarios de tipo técnico lógicos para lograr una adecuada comprensión de algunas de las falacias que tienen ustedes en sus guías de estudio. Específicamente estoy pensando en dos falacias: la llamada “**falacia de consiguiente**” y el “**paralogismo del cuarto término**”. Finalmente, también realizaré un pequeña mención de las falacias “*adicto secundum quid a dictum simpliciter*”, y a la “**anfibología**”, que me imagino también les han provocado algún problema.

**1.- Falacia por consiguiente:**

Se trata de una falacia que se produce en el orden proposicional (en las relaciones que se dan entre los diferentes tipos de proposiciones). Por tanto, para

comprenderla es necesario, en primer lugar, tener algo de claridad respecto a los diferentes tipos de proposiciones. Aunque existe muchas maneras de clasificar a las proposiciones, únicamente examinaremos aquella que las clasifica por la clase de cópula verbal (como se atribuye mediante el verbo un predicado a un determinado sujeto). En este sentido, las proposiciones pueden ser “categóricas”, cuando se predica simplemente un predicado de un sujeto; por ejemplo, “algunos abogados son músicos”; o pueden ser “hipotéticas”, cuando la predicación es conjuntiva, disyuntiva o condicional. Ahora bien, en el caso específico de las proposiciones hipotéticas de carácter condicional su estructura formal es la siguiente: “Si S, entonces P”. Por ejemplo, “si Pedro demanda, entonces el Tribunal pone en marcha el aparato jurídico procesal”. En la proposición en comento, la expresión “Si S” se denomina “antecedente”, mientras que la expresión “entonces P”, se denomina consecuente. En las proposiciones condicionales, sujeto y predicado, en cuanto a los criterios de verdad y falsedad, se relacionan de la siguiente manera: si el antecedente es verdadero, el consecuente también lo es; si el antecedente es falso, no se sabe si el consecuente lo es; si el consecuente es falso, se sabe que el antecedente es falso también y, finalmente, si el consecuente es verdadero, no sabemos si el antecedente lo es.

Así, se produce la llamada “falacia de consecuente”, cuando a partir de la verdad del consecuente se pretende deducir la verdad del antecedente. También, en este sentido se habla de “falacia de falso antecedente”, cuando a partir de la falsedad del antecedente se pretende inferir la falsedad del consecuente.

Ejemplo: “si Pedro demanda, entonces el Tribunal pone en marcha el aparato jurídico procesal. El Tribunal pone en marcha el aparato jurídico procesal; luego Pedro demandó.” Ello, empero, no es necesariamente así, pues bien podría el tribunal haber actuado de oficio y no por una demanda. He aquí un ejemplo de falacia de consecuente. Un ejemplo de falacia de antecedente sería sostener que “puesto que Pedro no ha demandado el tribunal no ha puesto en marcha el aparato jurídico procesal”, pues bien podría ser que el tribunal estuviera actuando sin ninguna demanda.



## **2.- Paralogismo del cuarto término.**

Esta falacia se produce a nivel de las operaciones silogísticas, es decir a nivel de raciocinio, y consiste en no respetar una regla básica de la construcción de todo silogismo, a saber, que en toda inferencia mediata (silogismo) sólo pueden haber tres términos y no cuatro. Sólo para que se entienda bajos a ver un ejemplo sencillo de lo anterior: “Todos los abogados son profesionales; todos los ministros de corte suprema son abogados, luego todos los ministros de corte suprema son profesionales”.

Así:

**TODO ABOGADO ES PROFESIONAL** → **PREMISA MAYOR**  
**TODO M.C.S. ES ABOGADO** → **PREMISA MENOR**  
**TODO M.C.S. ES PROFESIONAL** → **CONCLUSIÓN.**

TERMINOS PRESENTES: “ABOGADO”, término medio presente en las dos premisas y excluido de la conclusión; “PROFESIONAL”, término mayor, predicado de la conclusión , y ”M.C.S.”, término menor y sujeto de la conclusión.

Pues bien, para elaborar correctamente un silogismo se deben cumplir una serie de reglas, dentro de las cuales se encuentra una: los términos tienen que tener la misma extensión y significación en las premisas que en la conclusión, de lo contrario, no hay tres términos sino cuatro.

**TODO HOMBRE ES MORTAL**

**NINGUNA MUJER ES HOMBRE**

**LUEGO NINGUNA MUJER ES MORTAL**

Como se puede apreciar, el término “hombre”, está tomado en la premisa mayor como “humanidad”; mientras que en la premisa menor el término está significando a los “varones” de la especie humana. En consecuencia no se está hablando de lo mismo, de ahí que en este ejemplo hayan cuatro términos y no sólo tres. He ahí un paralogismo del cuarto término.

También hay paralogismo del cuarto término cuando los términos tienen una diferente extensión en la conclusión que la que tenían en las premisas o cuando el término medio es particular en ambas premisas. Sin embargo, me interesa que

captan que cuando se emplea un término “equivoco” en una premisa de un silogismo, puede producirse este llamado paralogismo.

### **3.- A dicto secundum quid...:**

Se trata de un tipo de argumento falaz que se puede resumir en la siguiente idea: todo cuanto se dice se dice en un determinado “contexto”, y, si se le saca del mismo y se lo generaliza a otras circunstancias no previstas en el contexto original, se puede producir este tipo de falacia. Por ejemplo, “Por la mañana comes lo que compraste ayer o en los días pasados. Ayer compraste un par de zapatos, luego, hoy en la mañana comes un par de zapatos”. “las aves vuelan; los pollos fritos son aves, luego, los pollos fritos vuelan”. Como se ve, en estos ejemplos, el error se produce al sacar de contexto a la premisa que le sirve de base, para luego aplicarla a una situación no prevista ni considerada por quien ocupó la mentada premisa. Stuart Mill ha señalado que una manera de entender esta falacia es la siguiente: “*while the conclusion is applied to a state of circumstances in which that condition fails, and in which, by consequence, the premise will not be true*” De tal manera que la formulación de un argumento condicional, de cuya efectiva realización de lo condicionado depende la verdad del mismo, no puede ni debe ser nunca tomado como un argumento simple o categórico. Por ejemplo: “Si aumentan los salarios, la gente se hace más rica. La solución para eliminar la pobreza es, en consecuencia, que el Banco Central emita más dinero para que aumenten los salarios.” Aquí se ha olvidado que para que sea cierta la condición se requiere que no haya inflación; sin embargo esta fundamental consideración ha sido descuidada en la conclusión.

### **4.- Falacia de anfibología:**

Finalmente, conviene decir algo respecto a la falacia de ambigüedad llamada “anfibología”. Lo característico de esta falacia es que en ella, al igual que en la de equivoco, los términos nos inducen a error, sin embargo, a diferencia de la falacia de equivoco, en la anfibología es la proposición en su conjunto la que es equívoca. Algunos ejemplos sirven para ilustrar lo anterior:

1.- “El profesor aprecia al curso de derecho de la Católica del Norte, porque es bueno”. ¿Quién es bueno, el profesor o el curso? He ahí la ambigüedad.

2.- “Kant fue un indiscutido filósofo moral”. ¿Nadie discutió con Kant o nadie discute que Kant sea un filósofo mora?

3.- “El arquitecto Pérez dejó a su muerte un conjunto de edificios que había comenzado inacabados”. ¿Los edificios quedaron sin hacer o Pérez los comenzó inacabados?

En fin, dejo al imaginario colectivo del curso inventar o buscar más ejemplos de esta falacia.

### 3.- TIPOS DE FALACIAS.

Generalmente los libros de lógica y teoría de la argumentación contienen algunas clasificaciones de las falacias. Ellas, empero, no siempre obedecen a los mismos criterios y, por lo mismo, su finalidad es meramente instrumental: sirven como una ayuda para la memorización de las mismas y echan luces sobre su naturaleza. A continuación revisaré tres de esas clasificaciones (un esquema) para tener un orden de las falacias.

a) **Clasificación de Aristóteles:**

El estagirita clasifica las falacias en dos grandes grupos: 1.- falacias que se producen a propósito del uso del lenguaje y 2) falacias que no se vinculan al uso del lenguaje.

1) Dentro de las falacias del uso del lenguaje encontramos:

- falacia de equívoco.
- Falacia de anfibología.
- Falacia de composición y división.
- Falacia de énfasis.
- Falacia de uso metafórico de los términos (*figura dictionis*).

2) Dentro de las falacias extra lingüísticas:

- falacia de ignoratio elenchi.
- Falacia a dicto secundum quid...
- Falacia de consecuente.
- Falacia de petición de principio.
- Falacia de non causa pro causa.

- Falacia de pregunta compleja.

Algún comentario merecen dos de estas falacias arriba señaladas. En primer lugar, la llamada “falacia de énfasis” debe entenderse como un error en la manera de presentar la comunicación. Así, cuando un titular de la prensa señala: “CHILE EN GUERRA”, para luego agregar en letra infinitamente más pequeña: “es el nuevo libro de Carlos Peralta...” Por otra parte, la figura dictionis se produce cuando de la atribución metafórica de un término se intenta desprender un atributo o cualidad real: “Alessandri era el León de Tarapacá; en consecuencia siempre debió haber estado en un zoológico o en un circo.”

## **b) Clasificación de Stephen Barker**

- 1) Falacias de inconsistencia: en general errores formales derivados del uso contradictorio de los argumentos.
- 2) Falacias de petición de principio:
  - Simple petición de principio: el argumento no prueba nada: Pedro está loco, pues dice puras locuras.
  - Pregunta compleja: aquí el problema reside en que mediante una figura interrogativa se da por supuesta una pluralidad de respuestas a varias preguntas que se han dado por sobre entendidas: “¿Sigues sin estudiar para las pruebas? Aquí se aseveran dos cosas: 1.- antes no estudiaba y 2.- ahora tampoco estudia. Si la persona contesta: “no, sí estudié”, el interlocutor le dirá: “pero antes no lo hacías, tú mismo lo has dicho...”
- 3) Falacias de non sequitur:
  - Puras o formales: derivadas de la infracción a los principios lógicos (ver punto 2 del presente escrito).
  - De ambigüedad (equivoco, anfibología, etc.)
  - De irrelevancia (ignoratio elenchi): 1.- ad hominem, 2.- ad baculum; 3) ad verecundiam, etc., etc...

#### **4.- LAS FALACIAS EN EL ÁMBITO DEL RAZONAMIENTO DEUCTIVO.**

Finalmente, conviene que echemos una mirada a las llamadas “falacias inductivas”, vale decir, aquellas que se comenten a propósito del método inductivo. Ello es necesario, pues en la actividad jurisdiccional, los operadores jurídicos no sólo trabajan con argumentos lógico deductivos, sino que muchas veces los argumentos usados en el foro y en el ágora son extraídos de la experiencia mediante una inducción. En general, si se piensa, por ejemplo, que la llamada “prueba” en la sede judicial no es otra cosa que la determinación de ciertos “hechos”, a de visualizarse de inmediato la importancia de conocer los principios del método inductivo y también las falacias que se pueden producir a propósito de su empleo. En este curso, con todo, únicamente veremos tres falacias, a saber: la “falacia de inducción insuficiente”; la de “falsa analogía”, y la de “falsa generalización”.

##### **a) Inducción insuficiente por observación imperfecta:**

Este tipo de falacia se relaciona con los diferentes errores que se pueden producir en la fase de comprobación de una hipótesis. Aquí podemos estar en presencia de una falta de observación del objeto examinado o de una mala observación del mismo. En el primer caso, esta falta de observación se puede deber a la impericia del observador o, lo que es más grave, a los prejuicios del mismo. Por ejemplo, un juez de provincia que considerase que todos los santiaguinos son delincuentes, no dudaría en ordenar la detención de dos santiaguinos que paseaban cerca de un lugar en que se produjo un robo. Tal vez la célebre frase “uno ve lo que quiere ver”, sea buena para ilustrar el problema. También, esta incorrecta observación se puede deber a no considerar las circunstancias en las cuales se realiza la observación: no es lo mismo observar la conducta de una persona cuando ésta está sobria que cuando ella está ebria, por ejemplo. Por otra parte, está la llamada mala observación, como cuando nuestros sentidos nos engañan: los espejismos del desierto o la varilla quebrada en el agua. En fin, todos estos errores dan lugar a una observación imperfecta.

##### **b) La falsa analogía:**

Comúnmente se dice que “frente al mismo hecho o situación ha de existir la misma razón”, y con ellos se pretende dar cuenta de la llamada interpretación analógica de la realidad. Así, nuestra mente es prolífica en la búsqueda de relaciones analógicas en el mundo; de tal modo que es frecuente escuchar frases como “los gatos domésticos, al igual que los perros domésticos, quieren a sus amos.” Con ello se pretende establecer una analogía o punto de comparación entre dos realidades diversas que, empero en cuanto al punto de relación, se comportan de manera similar. No obstante, pese a que innegablemente los seres humanos usamos mucho la analogía para lograr una comprensión de nuestro entorno, no es menos cierto que la interpretación analógica, cuando es hecha de manera descuidada conlleva muchos riesgos, uno de los cuales es la llamada falacia inductiva de falsa analogía. Por ejemplo, alguien podría decir: “las personas que no obedecen la ley deben ser castigadas. Los delincuentes generalmente no obedecen la ley. Los impúberes eventualmente tampoco obedecen la ley; luego unos y otros deben ser sancionados de manera análoga.” Como se puede observar, aquí se establece un punto de comparación que consiste en la posibilidad de acatar la ley. Mas, no se puede hablar en términos análogos de la transgresión de un impúber y de la de un delincuente, pues en uno no hay, probablemente, ni conciencia ni voluntad, mientras que en el otro, lo más probable es que estén presentes las dos. Aquí habría una falsa analogía.

c) **La falsa generalización:**

Finalmente, se habla de la falacia de falsa generalización, para aludir a la predicación precipitada en que incurre un observador sin tener un número de corroboraciones suficientes para avalar su hipótesis. Como ustedes saben, el método inductivo va de lo particular a lo general; por tanto, a partir de una observación metódica y rigurosa de casos particulares se extrae una conclusión general que, a su vez, admite ciertas excepciones. Así, luego de observar por mucho tiempo a dos razas de gallinas, una blanca y negra la otra, se comprueba que las blancas ponen más huevos, se podría concluir que la raza blanca de gallinas es más ponedora. Sin embargo, desgraciadamente las personas nos caracterizamos por la celeridad de nuestras inferencias generalizadoras y, las

más de las veces, basta un solo hecho, acontecimiento u observación, para que sentemos las bases de un enunciado general e incluso absoluto. Por ejemplo, descubren que dos peligrosos delincuentes son de Calama y el periódico sentencia: “Calama, cuna de la delincuencia.”

En fin es mucho lo que se podría hablar sobre las falacias, sin embargo, creo que ya hemos dicho suficiente.

Luego de leer el alumno el presente material, conteste las siguientes preguntas y realice las actividades que se le indican:

### **PREGUNTAS:**

- 1.- ¿Qué es una falacia?
- 2.- ¿Qué utilidad presta su estudio?
- 3.- ¿Con qué conceptos se relaciona la idea de falacia?
- 4.- ¿Qué es una paradoja?
- 5.- ¿Qué es un sofisma?
- 6.- ¿Qué es un paralogismo?
- 7.- ¿Es la falacia un error? Fundamente su respuesta.
- 8.- ¿Quines fueron los sofistas? Señale a los más importantes y su contribución a la filosofía.
- 9.- ¿Cuántos tipos de falacias formales puede haber?

### **ACTIVIDADES:**

- 1.- Realice un ejemplo de cada una de las falacias contenidas en los textos de apoyo y en el presente escrito.
- 2.- Busque en libros, diarios y revistas ejemplos de falacias.
- 3.- Realice los ejercicios contenidos en los libros de I. Copi.
- 4.- Defendiendo la posición de que Antofagasta debe ser la capital de Chile, elabore una argumentación valiéndose de las falacias estudiadas.

